



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
8 de octubre de 2018
Español
Original: ruso
Español, francés, inglés y ruso
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

97º período de sesiones

26 de noviembre a 14 de diciembre de 2018

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información
presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9
de la Convención**

Observaciones finales sobre los informes periódicos 9º a 11º combinados de Tayikistán

Adición

Información recibida de Tayikistán sobre el seguimiento de las observaciones finales*

[Fecha de recepción: 4 de septiembre de 2018]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Información provisional sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en los párrafos 12 y 14 de las observaciones finales sobre los informes periódicos 9º a 11º combinados de Tayikistán

I. Introducción

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en sus sesiones 2562ª y 2563ª, celebradas los días 10 y 11 de agosto de 2017, examinó los informes periódicos 9º a 11º combinados de Tayikistán, presentados en un solo documento (CERD/C/TJK/9-11), tras lo que formuló las recomendaciones pertinentes.
2. A fin de aplicar dichas recomendaciones, el 23 de febrero de 2018 la Comisión Gubernamental de Supervisión de la Aplicación de los Compromisos Internacionales en Materia de Derechos Humanos de Tayikistán emprendió la redacción y aprobación de un Plan de Acción Nacional para Aplicar las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2018-2020).
3. La información fue preparada por la secretaría de la Comisión Gubernamental de Supervisión de la Aplicación de los Compromisos Internacionales en Materia de Derechos Humanos, sobre la base de los datos aportados por los ministerios y departamentos del país. Durante el proceso de redacción, la secretaría mantuvo consultas continuas con la sociedad civil. Un borrador del documento se distribuyó entre representantes de la sociedad civil. También se recibieron recomendaciones de órganos gubernamentales interesados e instituciones de la sociedad civil, que se tuvieron en cuenta durante la preparación de la versión definitiva del documento.

II. Participación en la vida pública y política

Párrafo 12 de las observaciones finales

4. La política que Tayikistán mantiene para eliminar todas las formas de discriminación racial contribuye a la armonía entre los distintos pueblos que viven en el país y a la adhesión al principio de la igualdad de todos los ciudadanos, apátridas y otros grupos amparados por la Convención. Entre 2014 y 2015, Tayikistán ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. En 2018, Tayikistán firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
5. La Constitución de la República de Tayikistán recoge todas las disposiciones que figuran en el artículo 5 de la Convención, incluidas las relativas a la igualdad ante la ley y los tribunales (art. 17), el derecho a la protección (arts. 18, 19, 20 y 21), los derechos políticos (art. 27), el derecho a circular libremente y a elegir su residencia (arts. 22 y 24), el derecho a la libertad de conciencia (art. 26), el derecho a heredar (art. 32), el derecho al matrimonio (art. 33), los derechos sociales (arts. 35 a 38) y los derechos culturales (arts. 40 y 41). En los instrumentos legislativos centrados en cada ámbito concreto se describen con más detalle las normas relativas a la igualdad de derechos y libertades de todas las personas, con independencia de su origen étnico, raza, sexo, idioma, creencias, convicciones políticas, nivel de instrucción, condición social y situación patrimonial.
6. En Tayikistán, desde 2000, de conformidad con las resoluciones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y las recomendaciones de la Conferencia de Estadísticos Europeos, se realizan censos periódicos, concretamente a intervalos de diez años. Ese patrón se mantendrá en la próxima ronda de censos, prevista para 2020 y cuya labor preparatoria ya ha comenzado.

7. La recopilación de información sobre la composición étnica de la República de Tayikistán y los pueblos que viven en su territorio se lleva a cabo únicamente durante el censo, es decir, una vez cada 10 años, al igual que en otros países de la Comunidad de Estados Independientes.
8. Los indicadores comparativos sobre la tasa de crecimiento de la población desglosada por etnias y pueblos solo se elaboran en relación con el período entre censos.
9. Tras el censo realizado en 2010, el Gobierno adoptó las medidas necesarias para recopilar datos desagregados. La información recabada incluye el sexo, la etnia y la lengua materna de las minorías étnicas que residen en el territorio de la República de Tayikistán. La información se procesa por sexo y edad. En el caso de algunas etnias, la información relativa a personas de 15 o más años se clasifica por estado civil, sexo y edad, y la relativa a niños de 6 o más años, por edad y nivel de instrucción.
10. La República de Tayikistán es un país multiétnico en el que, según el último censo de población y vivienda de 2010, conviven cerca de 100 etnias y pueblos. La etnia con mayor representación es la tayika (84,3% del total de la población), seguida por uzbekos (12,2%), kirguisos (0,8%), rusos (0,5%), turcomanos (0,2%) y tártaros (0,1%). El resto de etnias y pueblos representan el 1,9%.
11. En el anexo figura la distribución étnica y la variación en población de los pueblos de la República de Tayikistán sobre la base del censo de 2000 y el censo de población y vivienda de 2010.
12. En la Ley de la República de Tayikistán de Garantías Estatales de la Igualdad de Derechos para Hombres y Mujeres y de Oportunidades para su Realización de 1 de marzo de 2005 se reglamentan las relaciones que sustentan las garantías constitucionales de la igualdad entre el hombre y la mujer en el ámbito social, político y cultural y en todas las demás esferas. La Ley tiene por objeto prevenir la discriminación por razón de género y establece garantías estatales de la igualdad de oportunidades para las personas de ambos sexos. De conformidad con el artículo 3 de la Ley, la discriminación entre el hombre y la mujer está prohibida. La violación del principio fundamental de la igualdad entre los géneros (a través de la gestión de políticas públicas o de otros actos que traten a hombres y mujeres de manera desigual por razón de género) se considera discriminatoria y se corrige en las situaciones y de la manera prescritas por la legislación de la República de Tayikistán.
13. En virtud de un decreto del Defensor de los Derechos Humanos de Tayikistán, el 19 de junio de 2018 se estableció un grupo de trabajo interdepartamental y se ratificó el Plan de Acción del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Tayikistán sobre la Aplicación de las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2018-2020), de 20 de abril de 2018. Con miras a aplicar el párrafo 4.9 del Plan de Acción Nacional, se llevará a cabo un examen del Código del Trabajo, el Código de Salud, la Ley de Garantías Estatales de la Igualdad de Derechos para Hombres y Mujeres y de Oportunidades para su Realización, la Ley de la Administración Pública y el Reglamento de Celebración de Concursos para Llenar Puestos Administrativos Vacantes en la Administración Pública, a fin de velar por que se ajusten a los requisitos de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
14. El Ministerio de Educación y Ciencia editó y distribuyó libros de texto titulados *Zaboni davlati* (Idioma oficial) para los cursos 2º a 11º de las escuelas de enseñanza general que imparten clases en uzbeko y en ruso. Está previsto que se reediten dichos libros de texto para las escuelas de enseñanza general que imparten clases en kirguiso y en turcomano.

Representación de las minorías étnicas en las instituciones de enseñanza

	<i>Total</i>	<i>Mujeres (incluidas en el total)</i>
Número total de enseñantes	120 635	68 867
Desglosados como sigue:		
Tayikos	91 909	50 499
Uzbekos	26 206	16 764
Turcomanos	524	357
Kirguisos	1 103	488
Cosacos	23	20
Rusos	513	459
Bielorrusos	7	7
Ucranianos	30	28
Azerbaiyanos	10	8
Armenios	13	13
Georgianos	29	17
Tártaros	169	149
Otras etnias	99	58

15. El Instituto Nacional de Formación Continua y Recualificación Profesional del Personal Docente ha elaborado e impartido un programa de formación para profesores con alumnos pertenecientes a minorías étnicas. Se ha preparado un programa modelo sobre la enseñanza del idioma oficial para los cursos de formación continua, así como cursos de formación en el idioma oficial, y el Ministerio de Educación y Ciencia ha recomendado que se impartan.

16. Con carácter periódico se organizan seminarios específicos sobre la cuestión del idioma oficial y las lenguas de las minorías étnicas. En 2018 se han planificado cursos de formación continua para los profesores de las escuelas de enseñanza general en las que las clases se imparten en las lenguas de las minorías étnicas.

17. A fin de dar efecto a los párrafos 12 a 14 de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Comisión de Radio y Televisión produjo una serie de programas y emisiones que se retransmitieron en los canales de radio y televisión pública.

18. En particular, este tema fue ampliamente analizado en el canal “Televisión Tayikistán”. La audiencia mostró un especial interés en programas como “El juicio”, “El tema del día”, “Tayikistán y el mundo”, “Ubicación”, “La ley” y “Marco de políticas”. En el programa informativo “Noticias” también se abordaron acontecimientos relativos a este tema. La emisora “Radio Tayikistán” y su red de difusión produjeron y emitieron contenidos sobre la eliminación de la discriminación racial para los siguientes programas: “Comentario”, “Políticas”, “Jamsado”, “Tu derecho”, “Educación civil”, “Observaciones”, “Casa nueva – Vida nueva”, “Bonu”, “Publicaciones”, “Zan”, “Espacio mujer”, “Lo nuestro”, “Familia” y “Comunicación”. En esos programas intervinieron especialistas y expertos cuya atención se centró en las cuestiones relacionadas con la eliminación de la discriminación racial.

19. El Comité de Juventud y Deporte, en el marco del Plan de Acción de 2018, ha llevado a cabo una serie de seminarios de capacitación y mesas redondas, incluido un taller de capacitación de directivos públicos para reclutar a candidatas cualificadas, celebrado en las ciudades y distritos de Ayni, Pandzhakent, Spitamen e Istaravshan (provincia de Sugud) y Kulyab, Bojtar, Jamadoni y Farjor (provincia de Jatlón), así como un seminario similar de alcance nacional celebrado en Dushanbé y que contó con la participación de 50 mujeres de todo el país. El seminario congregó como conferenciantes a mujeres tayikas conocidas y respetadas por su trabajo y su valiosa contribución al desarrollo de la sociedad. Durante los

seminarios, además de otros temas de actualidad, las participantes abordaron la lucha contra todas las formas de racismo y, en consecuencia, contra la discriminación racial y en favor de la solidaridad con todos los segmentos de la población.

20. De conformidad con los requisitos del formulario de presentación de informes estadísticos del Estado núm. 1, titulado “Encuesta cuantitativa y cualitativa sobre la función pública”, el Organismo de Administración Pública, cada trimestre, realiza un seguimiento y prepara un informe estadístico acerca del número de funcionarios, que incluye la proporción de mujeres y la distribución étnica. Los resultados de esa labor de seguimiento se envían a los organismos públicos competentes a fin de que adopten las medidas necesarias.

21. Al 1 de julio de 2018, el total de la plantilla de funcionarios públicos ascendía a 21.033 puestos, de los cuales 1.834 se encontraban vacantes y otros 19.199 estaban ocupados por personas que desempeñaban efectivamente funciones públicas (al 1 de enero de 2018: 19.382 personas; al 1 de enero de 2017: 19.007 personas; al 1 de enero de 2016: 18.902 personas; al 1 de enero de 2015: 18.585 personas; al 1 de enero de 2014: 18.295 personas; y al 1 de enero de 2013: 18.491 personas). El número de mujeres ascendía a 4.457, o el 23,2 % del total de funcionarios (al 1 de enero de 2018: 4.467 personas o el 23,0%; al 1 de enero de 2017: 4.171 personas o el 22,0%; al 1 de enero de 2016: 4.226 personas o el 22,3%; al 1 de enero de 2015: 4374 personas o el 23,5 %; al 1 de enero de 2014: 4.315 personas o el 23,5 %; y al 1 de enero de 2013: 4.343 personas o el 23,4 %).

22. El desglose de la plantilla de funcionarios por etnia es el siguiente: tayikos: 17.780 o el 92,6% (al 1 de enero de 2018: 17.951 personas o el 92,6%; al 1 de enero de 2017: 17.526 personas o el 92,2%; al 1 de enero de 2016: 17.392 personas o el 92,0%; al 1 de enero de 2015: 16.900 personas o el 90,9%; al 1 de enero de 2014: 16.510 personas o el 91,2%; y al 1 de enero de 2013: 16.693 personas o el 90,2%), y otras etnias (rusos, uzbekos, kirguisos y otros): 1.419 personas o el 7,4% (al 1 de enero de 2018: 1.431 personas o el 7,3%; al 1 de enero de 2017: 1.481 personas o el 7,8%; al 1 de enero de 2016: 1.510 personas o el 7,9%; al 1 de enero de 2015: 1.685 personas o el 9,0%; al 1 de enero de 2014: 1.785 personas o el 9,7%; y al 1 de enero de 2013: 1.798 personas o el 9,7%).

23. Los puestos directivos ascienden a 5.762, o el 30,0% de la plantilla total de funcionarios (al 1 de enero de 2018: 5.822 personas o el 30,0%; al 1 de enero de 2017: 5.670 personas o el 29,8%; al 1 de enero de 2016: 5.659 personas o el 29,9%; al 1 de enero de 2015: 5.548 personas o el 29,8%; al 1 de enero de 2014: 5.521 personas o el 30,1%; y al 1 de enero de 2013: 5.743 personas o el 31,0%).

24. De ellos, 5.389 puestos, o el 93,5%, estaban ocupados por tayikos (al 1 de enero de 2018: 5.447 personas o el 93,5%; al 1 de enero de 2017: 5.326 personas o el 93,9%; al 1 de enero de 2016: 5.280 personas o el 93,3%; al 1 de enero de 2015: 5.145 personas o el 92,7%; al 1 de enero de 2014: 5.117 personas o el 92,6%; al 1 de enero de 2013: 5.325 personas o el 92,7%), mientras que las personas de otras etnias (rusos, uzbekos, kirguisos y otros) ocupaban 373 puestos, o el 6,4% (al 1 de enero de 2018: 375 personas o el 6,4%; al 1 de enero de 2017: 344 personas o el 6,0%; al 1 de enero de 2016: 379 personas o el 6,7%; al 1 de enero de 2015: 403 personas o el 7,2%; al 1 de enero de 2014: 404 personas o el 7,3%; y al 1 de enero de 2013: 418 personas o el 7,2%).

25. Al 1 de julio de 2018, se había seleccionado por concurso a 320 mujeres para ocupar puestos vacantes en la administración pública, lo que representa el 23,7% del número total de personas seleccionadas para ocupar vacantes.

26. Durante este período, y tras haber superado un proceso de certificación de funcionarios públicos, se recomendó a siete mujeres para que ocuparan cargos superiores de la administración pública.

27. En el primer semestre de 2018, se nombró a cinco mujeres procedentes de la reserva de personal de organismos públicos para ocupar puestos directivos.

28. De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Celebración de Concursos para Llenar Puestos Administrativos Vacantes en la Administración Pública (Decreto del Presidente núm. 647 de 10 de marzo de 2016) se añadirán tres puntos adicionales a los

resultados que obtenga toda mujer que se incorpore por primera vez a la función pública tras un proceso selectivo.

29. Como resultado de la aplicación de esta norma, hasta el 1 de julio de 2018 se había nombrado a 31 mujeres (19 en los organismos centrales y 12 en los locales) para llenar puestos vacantes en la administración pública.

30. La judicatura cuenta entre sus miembros con 7 personas pertenecientes a minorías étnicas, de las cuales 1 es kirguisa y las otras 6 (2 de ellas, mujeres) son uzbekas.

31. En las filas de los funcionarios de los tribunales trabajan 18 personas de otras etnias, de las que 1 es kirguisa y las 17 restantes (1 de ellas mujer) son uzbekas.

32. Con miras a erradicar los estereotipos sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, aumentar los conocimientos y la necesidad de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres y eliminar los estereotipos de género, se están llevando a cabo una serie de actividades con los diferentes sectores de la sociedad y se utilizan ampliamente las posibilidades que ofrecen los medios de comunicación. Solo los empleados del Comité de la Mujer y la Familia prepararon más de 200 programas para fomentar la comprensión de la importancia de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, que se emitieron en diversos canales de las televisiones central y locales. También se celebraron 70 reuniones en los ministerios y departamentos de Tayikistán para sensibilizar a los funcionarios y funcionarias de la necesidad de eliminar los estereotipos contra la mujer que existen en la sociedad.

33. En colaboración con el Proyecto para la Prevención de la Violencia Doméstica, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, ONU-Mujeres, Oxfam, Helvetas y la Asociación Taekwondo en Tayikistán, se prepararon y difundieron anuncios sociales sobre la igualdad de género en la sociedad, el respeto de la mujer en la familia, el respeto de los derechos de las mujeres y los niños en la familia, la prevención de la violencia doméstica mediante el diálogo con la población acerca de los valores de la familia, la igualdad de género, la importancia de la educación de niños y niñas, la tolerancia cero hacia la violencia en la familia, la lucha contra el matrimonio precoz y el registro estatal obligatorio de los matrimonios.

34. Con miras a regular las relaciones sociales relativas al empleo de la población y establecer las bases legales, socioeconómicas y organizativas de la política estatal al respecto, incluidas las garantías estatales para la realización de los derechos constitucionales de los ciudadanos de la República de Tayikistán al trabajo y a la protección social contra el desempleo en una economía de mercado, se aprobó la Ley de Asistencia al Empleo de la Población de la República de Tayikistán, inspirada en la Constitución de Tayikistán.

35. Cabe señalar que, en relación con dicha ley, el Gobierno de la República de Tayikistán está aplicando un programa estatal de promoción del empleo en el mediano plazo, cuyas medidas abarcan a todos los habitantes del país, independientemente de su etnia, raza, sexo, idioma, religión, opinión política, educación o situación social o económica.

36. Por el momento, los órganos de trabajo y empleo no cuentan con servicios de presentación de informes estadísticos específicos para las minorías nacionales.

37. De acuerdo con los resultados de las inspecciones judiciales, durante el primer semestre de 2018, no se registraron denuncias ni informes sobre casos de discriminación de los romaníes/jughis o vulneraciones de sus derechos.

III. Situación de la comunidad romaní/jughi

Párrafo 14 de las observaciones finales

38. En Tayikistán se vela por que exista una representación y participación equitativas en las esferas social y política de las personas pertenecientes a minorías étnicas, en particular de la comunidad romaní/jughi, incluidas las mujeres, y se han adoptado normas para mejorar el nivel de representación de dichas minorías en todas las instituciones públicas, tanto a nivel nacional como local.

39. En Tayikistán, la población de la comunidad jughi asciende a más de 13.000 personas, que viven en las ciudades y distritos de Pandzhakent, Hisor, Vajdat, Vose y Dzhalogiddin Balji. Los romaníes/jughis que residen en territorio tayiko se concentran en las provincias de Sugud y Jatlón (en los distritos de Dzhalogiddin Balji y Vose) y en los Distritos de Subordinación Republicana (en las ciudades de Tursunzoda, Hisor, Vajdat y el distrito de Rudaki).

40. En la provincia de Sugud, los romaníes/jughis se agrupan en los distritos de Gafurov y Spitamen y en la ciudad de Pandzhakent. En las instituciones de enseñanza general de la región hay matriculados 187 escolares (de los que 50 son niñas).

41. La matriculación en los centros de enseñanza general del distrito Gafurov se reparte de la siguiente manera: escuela núm. 18: 32 alumnos (5 niñas); escuela núm. 19: 39 alumnos (9 niñas); escuela núm. 32: 1 alumno; y escuela núm. 58: 5 alumnos (2 niñas).

42. La matriculación en los centros de enseñanza general del distrito Spitamen se reparte de la siguiente manera: escuela núm. 2: 8 alumnos (1 niña); y escuela núm. 27: 5 alumnos (4 niñas).

43. La matriculación en los centros de enseñanza general de la ciudad de Pandzhakent se reparte de la siguiente manera: escuela núm. 15: 69 alumnos (12 niñas); escuela núm. 34: 7 alumnos (2 niñas); escuela núm. 1: 1 alumno; y escuela núm. 47: 20 alumnos (14 niñas).

44. En la provincia de Jatlón, la población de romaníes/jughis se concentra en los distritos de Vose y Dzhalogiddin Balji. El número de escolares matriculados en los centros de enseñanza general de dichos distritos asciende a 292.

45. La matriculación en los centros de enseñanza general del distrito de Dzhalogiddin Balji se reparte de la siguiente manera: escuela núm. 6: 57 alumnos; y escuela núm. 8: 75 alumnos. En el distrito de Vose, la escuela de enseñanza general núm. 68 imparte educación a 160 niños de dicha comunidad.

46. En el distrito de Varzob hay 64 alumnos matriculados (de ellos, 18 son niñas); en la escuela de enseñanza general núm. 46 estudian 64 niños (18 niñas).

47. El distrito de Rudaki cuenta con 132 alumnos matriculados (73 niñas), repartidos de la siguiente manera: escuela de enseñanza general núm. 12: 27 alumnos (3 niñas); escuela núm. 109: 70 alumnos (50 niñas); y escuela núm. 173: 35 alumnos (20 niñas).

48. Los centros de enseñanza general de la ciudad de Vajdat reúnen a 59 alumnos (29 niñas), repartidos como sigue: escuela de enseñanza general núm. 122: 41 alumnos (23 niñas); y escuela núm. 97: 18 alumnos (6 niñas).

49. En las instituciones de enseñanza general de la ciudad de Tursunzoda hay 232 alumnos (incluidas 79 niñas), que se reparten de la siguiente manera: escuela de enseñanza general núm. 51: 64 alumnos (25 niñas); escuela núm. 25: 98 alumnos (35 niñas); escuela núm. 7: 43 alumnos (9 niñas); y escuela núm. 23: 27 alumnos (10 niñas).

50. En la localidad de Hisor, 363 niños (150 niñas) están matriculados en centros de enseñanza general: 55 alumnos (21 niñas) en la escuela núm. 111 y 308 alumnos (129 niñas) en la escuela núm. 96.

51. Actualmente, 1.329 niños romaníes/jughis están matriculados en instituciones de educación general, de conformidad con la obligación de recibir una educación básica que impone la ley. Tras completar la instrucción básica, muchos de esos niños comienzan a trabajar con sus padres, y las niñas no suelen proseguir su educación.

52. Según el Servicio de Registro de Pasaportes del Ministerio del Interior, siempre que presenten la solicitud de manera oportuna, los romaníes/jughis no tienen ningún problema para obtener certificados de nacimiento o pasaportes tayikos, en tanto en cuanto se hayan asentado y tengan una vivienda que hayan registrado como lugar de residencia.

53. Al igual que sucede con los demás ciudadanos de la República de Tayikistán, todo retraso en la solicitud de documentos de identidad plantea problemas para los romaníes/jughis. En esos casos, deben proporcionar documentación adicional que demuestre su identidad y la nacionalidad tayika, así como pagar las multas previstas en la legislación de la República de Tayikistán.

54. El Servicio de Registro de Pasaportes del Ministerio del Interior, en estrecha colaboración con las organizaciones de la sociedad civil asociadas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Tayikistán y los representantes de los romaníes/jughis residentes en el distrito de Sharjinav (aldeas de Oftobruya y Vajdat), la ciudad de Hisor (aldea de Sojtmonchiyon), la ciudad de Tursunzoda (aldeas de Shodmon, Zarbador y Jidoyat) y en otras zonas, presta asistencia para que los ciudadanos tayikos puedan obtener pasaportes.

55. No se han registrado casos de discriminación en la expedición de documentos de identidad ni violaciones de los derechos y libertades de la minoría étnica romaní/jughi.

56. De conformidad con la Constitución de Tayikistán, todas las naciones y los pueblos que residen en el territorio de la República tienen derecho a utilizar su lengua materna. Además, la Constitución no recoge el concepto de “minorías étnicas”, por lo que no se clasifica a los ciudadanos de la República en minorías étnicas. El pueblo de Tayikistán está compuesto por ciudadanos de Tayikistán, independientemente de su etnia. El Estado garantiza los derechos y las libertades de todas las personas, independientemente de su origen étnico, raza, sexo, idioma, creencias, convicciones políticas, nivel de instrucción, condición social y situación patrimonial, en lo que atañe a la participación en la vida política y la gestión de los asuntos públicos. El ser humano y sus derechos y libertades son valores supremos. La vida, el honor, la dignidad y otros derechos humanos inherentes son inviolables. El Estado reconoce, respeta y protege los derechos y libertades de la persona y del ciudadano.

57. Las restricciones de los derechos y las libertades de la persona y del ciudadano de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales se permiten únicamente con el fin de defender los derechos y las libertades de otros ciudadanos, mantener el orden social y defender el orden constitucional, la seguridad del Estado, la defensa nacional, la moralidad pública, la salud pública y la integridad territorial de la República de Tayikistán.

58. Hasta la fecha, el sistema de atención de la salud y la protección social no ha efectuado ninguna distinción estructural por motivos de raza u origen étnico, ni la efectuará en el futuro. La condición básica para la prestación de servicios consiste siempre en la presentación de un documento que sirva como prueba de la identidad (pasaporte o certificado de nacimiento), así como de la solicitud personal a cargo del ciudadano o de su representante legal. Por otra parte, a fin de evitar toda discriminación contra los ciudadanos que residen en el territorio de la República de Tayikistán en las esferas de la atención de la salud y la protección social, de compilar informes estadísticos y de garantizar la igualdad ante la ley de todos los beneficiarios, toda persona que recibe servicios (pacientes, enfermos, beneficiarios de servicios sociales y otros beneficiarios) queda registrada como residente de Tayikistán, al tiempo que se indica su condición social (empleado o desempleado, en situación temporal de desempleo, jubilado, discapacitado, veterano, etc.).

59. Con respecto a la adopción de una estrategia o un plan para mejorar la situación de los romanfes/jughis, cabe señalar que, debido a la ausencia de limitaciones de los derechos y las libertades de dichos ciudadanos y de indicios de su discriminación, se han adoptado medidas en el marco del Plan de Acción Nacional para Aplicar las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2018-2020) con miras a examinar esta cuestión según sea necesario.

Anexo

Distribución de la población de la República de Tayikistán por etnia con arreglo al censo de población, período 2000-2010

<i>Etnias y pueblos</i>	<i>2000</i>	<i>2010</i>	<i>2010 en porcentaje o múltiplo con respecto a 2000</i>
Población total	6 127 493	7 564 502	123,5
Tayikos	4 898 382	6 373 834	130,1
Uzbekos	936 703	926 344	98,9
Rusos	68 171	34 838	51,1
Tártaros	18 939	6 495	34,3
Kirguisos	65 515	60 715	92,7
Ucranianos	3 787	1 090	28,8
Alemanes	1 136	446	39,3
Turcomanos	20 270	15 171	74,8
Coreanos	1 696	634	37,4
Kazajos	936	595	63,6
Judíos	182	34	18,7
Osetas	960	396	41,3
Bielorrusos	464	104	22,4
Tártaros de Crimea	138	18	13,0
Tártaros de Siberia	10	17	1,7 veces más
Baskirios	872	143	16,4
Armenios	995	434	43,6
Mordvinos	300	42	14,0
Judíos de las Repúblicas de Asia Central	15	2	13,3
Azerbaiyanos	798	371	46,5
Chuvasios	195	47	24,1
Afganos	4 702	3 675	78,2
Gitanos	4 249	2 334	54,9
Laks	147	2	1,4
Búlgaros	64	19	29,7
Georgianos	161	92	57,1
Moldavos	341	157	46,0
Turcos otomanos	672	1 360	2 veces más
Polacos	74	23	31,1
Udmurtios	39	12	30,8
Maris	60	13	21,7
Griegos	41	28	68,3
Uígyes	379	276	72,8
Lituanos	40	11	27,5
Persas del Irán	306	473	154,6
Darguinos	39	6	15,4

<i>Etnias y pueblos</i>	<i>2000</i>	<i>2010</i>	<i>2010 en porcentaje o múltiplo con respecto a 2000</i>
Letones	104	9	8,7
Lezguinos	51	13	25,5
Árabes	14 450	4 184	29,0
Kabardinos	11	8	72,7
Avares	19	13	68,4
Caraitas	29	2	6,9
Karakalpakos	34	4	11,8
Buriatos	26	6	23,1
Komis	4	1	25,0
Estonios	20	10	50,0
Chechenos	47	20	42,6
Cumucos	26	5	19,2
Ingushetios	16	11	68,8
Circasianos	14	5	35,7
Jakasios	6	4	66,7
Fineses	9	5	55,6
Komis de Perm	4	2	50,0
Tabasaranos	17	6	35,3
Chinos	24	801	33,4 veces más
Kurdos	1,7	7	41,2
Karachayeveses	11	2	18,2
Abjasios	67	4	6,0
Balkarios	45	2	4,4
Abasios	57	5	8,8
Austríacos	1	9	9 veces más
Estadounidenses	24	62	2,6 veces más
Rumanos	5	4	80,0
Británicos	43	104	2,4 veces más
Nenets	26	1	3,8
Vietnamitas	9	3	33,3
Holandeses	19	6	31,6
Españoles	2	7	3,5 veces más
Carelios	7	166	23,7 veces más
Eslovacos	5	2	40,0
Franceses	-	7	-
Italianos	1	2	2 veces más
Japoneses	-	2	-
Dunganos	132	1	0,8
Húngaros	-	1	-
Agules	9	1	11,1
Koriakos	3	4	133,3
Tofalares	2	2	100,0
Chuvanos	11	4	36,4
Nogays	15	1	6,7

<i>Etnias y pueblos</i>	<i>2000</i>	<i>2010</i>	<i>2010 en porcentaje o múltiplo con respecto a 2000</i>
Mínguis	243	268	110,3
Durmenos	3 502	7 608	2,2 veces más
Lokaichis	51 001	65 555	128,5
Kungrats	15 102	38 078	2,5 veces más
Kataganos	4 888	7 601	155,5
Yuzíes	1 053	3 798	3,6 veces más
Barlos	3 743	5 271	140,8
Semices	1	47	47 veces más
Kesamires	13	156	12 veces más
Pueblos de la India y el Pakistán	245	262	106,9
Otras etnias	489	15	3,1
Sin especificar	13	74	5,7 veces más